

se verifico; y habiendo entrado en este referido Ayuntamiento los expresados Sr. tomaron asiento en seguida Don D.º Bar-
 tolome Maseros Regidor porhemiente Dicho, ya en con-
 tinuo por el citaro Don Lino Garcia Campero se entregó otro
 oficio del Ayuntamiento de la suaminada Ciudad de Cartagena,
 por el que indica haberse aqueso recindario sin las pro-
 visiones necesarias, en el caso de ser atacado por el enemigo,
 go, para ser tenidos en aquellos tiempos, y asi expone se
 le faciliten ocho o diez mil fan. de trigo con la conciencia
 de haber de satisfacer su importe luego que
 aquel Bono las vaya expendiendo, ofruendole a esta
 Ciudad que en el caso de ser embargado por otros ene-
 migos se le facilitara a este recindario los alojam.
 necesarios ya un proporcionada Almacenes para el
 recindario que quisiera conducir a aquella Ciudad sin ri-
 quezas y efectos para su custodia, lo egecuta, sin
 que por esta se le interesen por algunos de entrada
 o salida, en otras expresiones politicas y de buena
 armonia y fraternidad, y por lo referido Comi-
 sionados se manifesto asi mismo que si la Ciudad
 lo tenia abien se retirarian para que esta obra se
 considerara liberrad en el particular, y por dicha Ciudad
 asi se delibero, y en seguida se salieron los referidos
 por este Ayuntamiento, y habiendose tratado y
 conformado puntualmente sobre todas las particulares
 que comprehende el citado oficio, Acordo unanimes.
 se les coniente por escrito a los Significados Comisionados
 manifestar a los otros señores que se queda a esta
 Ciudad de no poder haber a uno sollicitud atendiendo
 a no tener finidos algunos de que hechar mano, como
 Demas que combenga.

181

mic
 gen
 reos
 me
 Ant.
 me
 es
 lema
 ridos
 los
 la
 Comi-
 no
 y
 en.
 ce on
 dado
 lino
 me
 rados
 se
 ando
 si

